

BASES IX CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE VIVIENDAS DE ARROYOMOLINOS 2024.

PRIMERA. Objeto

El Ayuntamiento de Arroyomolinos con el fin de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la festividad navideña de nuestro municipio, propone las siguientes bases para el IX Concurso de Decoración e Iluminación de Viviendas y Fachadas “Navidad” en Arroyomolinos.

El texto íntegro de las bases se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en la página web municipal . El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la Base de Datos Nacional de Subvenciones

SEGUNDA. Requisitos

Podrán participar todos aquellos vecinos de Arroyomolinos que decoren las ventanas y balcones o fachadas de sus viviendas.

- El tema a desarrollar será alegórico de la Navidad.
- La decoración deberá ser instalada antes del día 23 diciembre.
- Solo podrá presentarse al concurso un único proyecto por vivienda (Categoría de Fachadas o Categoría de Ventanas y Balcones).
- Es obligatoria que las fachadas participantes tengan su iluminación y decoración en las condiciones que permita visualizar claramente el espacio decorado en su conjunto por el público en general.
-

TERCERA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Todos los interesados deberán enviar su correspondiente inscripción (Anexo 1) y un máximo de cuatro fotografías de la fachada o balcón al siguiente correo electrónico: festejos@ayto-arroyomolinos.org o presentarlo en la Concejalía de Festejos, calle Madrid, 25 (Centro de las Artes), en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

El plazo de inscripción del 16 al 20 diciembre 2024.

CUARTA. Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de los premios será de 950 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48015 del Presupuesto del Ayuntamiento, para el ejercicio 2025.

QUINTA. Jurado

Los miembros del jurado estarán compuestos por miembros impares, con un mínimo de 3 componentes, designados por la Concejalía de Festejos.

- En el fallo del jurado se valorará la creatividad, originalidad, iluminación, la calidad en la decoración y el espíritu navideño.
- En caso de empate lo decide el voto de calidad del presidente del jurado.
- La decisión del jurado será inapelable.

SEXTA. Premios

Se establecen los siguientes premios para:

Ventanas y Balcones

- Primer premio: 200 €.
- Segundo premio: 100 €.
- Tercer premio: 50 €.

Fachadas

- Primer premio: 300 €.
- Segundo premio: 200 €.
- Tercer premio: 100 €.

Los ganadores del concurso se anunciarán a través de la página web del Ayuntamiento, redes sociales y tablón de anuncios de la sede electrónica.

La forma de abono de los premios se realizará por transferencia bancaria.

SEPTIMA. Compromiso

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.

Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana

M^a Cristina Fernández Castaño

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento
. Código de autenticidad y verificación al margen)

ANEXO 1

INSCRIPCIÓN

**IX CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE
VIVIENDAS DE ARROYOMOLINOS 2024**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE COMPLETO

DNI

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

DECORACIÓN DE:

FACHADA

VENTANA Y BALCÓN

El participante cuyos datos figuran en esta inscripción solicita participar en el IX Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de viviendas de Arroyomolinos 2024 que se indica más arriba y para ello acepta las bases del mismo, así como la decisión del jurado.

Arroyomolinos,

de

de 2024

FIRMA DEL PARTICIPANTE



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Arroyomolinos
Finalidad	Gestionar las instancias presentadas en el Ayuntamiento
Legitimación	Art.6.1 e) RGDPD misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
Destinatarios	No se prevén, ni tampoco la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	Del propio interesado o su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza Mayor nº1, 28939, Arroyomolinos, Madrid dpd@ayto-arroyomolinos.org